

01-09-2031

[illegible]

CONSTITUTIONAL LAW

Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE SOLDADURA, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVERO MUNICIPAL

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDIA Y CARLOS GUSTAVO BERRIOS CARIAS**, con tarjeta de identidad, 0824-1974-00386, Soltero, con domicilio Barrio el Centro, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: **SOLDADURA, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVERO MUNICIPAL**

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Excavación para dados de concreto



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



- Dados de concreto
- Estructura metálica de tubo redondo con cubierta de mallas según planos
- Camas para viveros

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de Tiempo de 60 días, El jueves 02 de noviembre al domingo 31 de diciembre del presente año 2023

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **TREINTAICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 34,000.00)**

- Primer pago por anticipo del 20% L. 6,800.00

QUINTA: Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán

DECIMA: ACEPTACION: En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los 02 días del mes de noviembre del año 2023.

Sr. Rudy Manuel Banez
Alcalde Municipal



Sr. Carlos Gustavo Berrios Carias

El Contratista

Carlos Berrios



073-0301-000934-4

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M.
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004377

Talanga F.M. 06/11/23
Lugar y Fecha

Carlos Gustavo Berrios Carías

L 6,800.00

Páguese a la orden de

Seis mil ochocientos Lps. —
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

1:0 100 13 1 1:0 73030 10009344 00004377



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO N° 003014

Fecha 06- Noviembre- 2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Señor: Tesorero Municipal:

CHEQUE N°

Paguese a la Orden de: Eduan Donaldo Torres Valle.

La Cantidad de: Dos mil trescientos lempiras Lps. 2,300.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por servicio de publicidad para transmisión de actividades y proyectos de municipalidad.	2,300 00
	UL	
		2,300 00

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3499

Firma y Sello Alcaldía Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido por:

Identidad N°:

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco: Tesoreria

Copia Rosada: Depto. Contabilidad

Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORNAME

EDUAN DONALDO

APELLIDO / SURNAME

TORRES VALLE

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

03-12-1962

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0803 1962 00585

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

03-12-2031

الحمد لله



34000000004404324

DOMICILIO / ADDRESS

TALANGA

FRANCISCO MORAZAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0050313578<<<<<<<<<<<<<<<<
6212036M3112032HND<<<<<<<<<<<<<2
TORRES<VALLE<<EDUAN<DONALDO<<<



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, POR PUBLICIDAD

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y EDUAN DONALDO TORRES VALLE**, con tarjeta de identidad **0803-1962-00585**, Soltero, con domicilio en la Colonia Carias y Rodríguez, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: **PUBLICIDAD**

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Publicidad por un mes en el programa Hablemos de Noticias que se transmite por la compañía local de Canal siete Talanga Visión.
- Anuncio de Spot Publicitario de la Feria Patronal Talanga Celebra 2023

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de un (01) mes, siendo este del 23 de septiembre al 23 de octubre del presente año 2023.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **DOS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,300.00)**

- Primer y último pago de L. 2,300.00 a la culminación del servicio.

QUINTA: SUPERVISION DEL SERVICIO: LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

DECIMA: ACEPTACIÓN: En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (23) días del mes de octubre 2023.



Sr. Rudy Manuel Banegas
Alcalde Municipal



Sr. Eduan Donaldo Torres Valle
El Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

Tafanga F.M. 06 III 123
Lugar y Fecha

Edvan Donaldo Torres Valle

Páguese a la orden de

L 2,300.00

Des mit Treientos Lps. —

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

1:0 100 13 1 1:0 73030 10009344 00004376



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO N° 003023

Fecha: 07/ Noviembre/2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Pague a la Orden de: Juan Carlos Cárcamo Cruz

La Cantidad de: Trece mil treinta y siete con ⁵⁰/₁₀₀ Lps. 13,037.50

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por mano de obra por proyecto de Construcción de Cajo Puente en Colonia Raúl Giron	14,900.00
	- Retención del 12.5%	-1,862.50
		13,037.50

EIFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3659

Firma y Sello Alcalde Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido por: Juan Carlos Cárcamo Cruz

Identidad N°: 9824-1975-06179

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco: Tesorería
Copia Rosada: Depto. Contabilidad
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto

20-04-2032

I<HND0070691012<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7504208M320420JHND<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CARCAMO<CRUZ<<JUAN<CARLOS<<<<<<<<<<



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municpalidadtalanga2022@gmail.com



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ**, quien es mayor de edad, casado, oficio albañil, Hondureño, con domicilio en el Barrio Santa Eduvijes, Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0824-1975-00179, con **RTN: 08241975001797**, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, contrata los servicios del Sr. **JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ**, para construcción del proyecto caja puente, en la colonia Raúl Girón, Talanga Francisco Morazán, desde la fecha del 06 de noviembre al 06 de diciembre del año 2023. Dichos servicios serán supervisados por parte de Alcaldía de Talanga.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA proporcionará los servicios siguientes:

- Caja Puente Largo, 7.50 M, Alto 1.70 M,
- Excavación; Largo 7.50 M, Ancho 3 M, Alto 1.75 M
- Trazado de Marcado
- Losa encima superior; Ancho 2.20 M, largo: 7.50 M,
- Losa inferior Largo 7.50 M X 1.50 M de ancho



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



- Encofrado con madera para losa
- Dos Bordillos, Largo 2.20 M, Alto 30C., Alto 20 C
- Cimentación de Muro, Largo 7.50 M, Ancho, .60 C., Alto 1.75 M

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de un (01) mes, contando a partir de la fecha del 06 de noviembre del 2023, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informa con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA Pagará a favor del **CONTRATISTA**, la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (L.74,500.00). Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA realizará el pago de **L.74,500.00** al contratista, de la siguiente forma:

Primer pago por anticipo: del 20% L.14,900.00

Los demás pagos se aran por avance de obra del 20%.

Segundo pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

tercer pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

cuarto pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

quinto pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

Dichos pagos se realizarán con un informe de supervisión de la Alcaldía; siempre y cuando el proveedor cumpla con todos los requerimientos del encargado de la Municipalidad de Talanga.

CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario siguiente:

Programa	15 Infraestructura Municipal
Sub-Programa	01 Obras de Infraestructura Vial



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municpalidadtalanga2022@gmail.com



Proyecto	007 Proyecto de Construcción Caja Puente Colonia Raúl Girón
Actividad	000 Sin Actividad
Obra	001 Proyecto de Construcción Caja Puente Colonia Raúl Girón
Fuente de financiamiento	15 Fondos Propios

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:

- A. Brindar los servicios en tiempo y forma pactados en el presente contrato.
- B. Brindar la documentación correspondiente para respaldar el pago del servicio:
 - a. Factura con CAI.
 - b. Constancia de pagos a cuenta (si se tiene).
- C. Brindar informes de las actividades realizadas a la Alcaldía.

LA ALCALDÍA, SE COMPROMETE:

- A. A realizar los pagos correspondientes en las fechas estipuladas en este contrato siempre y cuándo se cumpla con los requerimientos solicitados por la Alcaldía,

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Arrendador.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com

acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose decualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio oajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiendoe ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiendoe ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**., en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Rudy Manuel Buegas Lirio
Alcalde Municipal de Talanga



Juan Carlos Carcamo Cruz
JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ

El Contratista



073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004394

Talanga F.M. 07/11/23
Lugar y Fecha

Juan Carlos Carcamo Cruz
Páguese a la orden de

L 13,037.50

Trece mil Treinta y siete lps. ⁵⁰/₁₀₀
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑆01001311⑆07303010009344⑆00004394



APPELLIDO / SURNOME

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

NACIONALIDAD / NATIONALITY

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS



3400000003331086

TALANGA

FRANCISCO MORAZAN



I<HND0038399619<<<<<<<<<<<<<<<
7811285M3111286HND<<<<<<<<<<<<2
LOPEZ<ESPINAL<<JAVIER<ANTONIO<



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TALANGA

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDIA Y JAVIER ANTONIO LOPEZ ESPINAL**, con tarjeta de identidad, 0608-1978-00185, Soltero, con domicilio en la Aldea las quebradas, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: **MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TALANGA**



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Controlar el flujo vehicular en el relleno sanitario para optimizar el uso de las trincheras.
- Mantener en buen estado el cercado perimetral del relleno sanitario
- Informar de cualquier anomalía en lo respectivo al manejo y disposición de los desechos con personal municipal y no municipal
- Apoyar con el llenado de las trincheras en forma manual o con equipo mecanizado
- Tomar tiempos de maquinaria en las labores que se desarrollan en el relleno sanitario
- Todas las funciones que se designen según el departamento de Recursos Humanos

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de 59 días, iniciando el siete (07) de octubre de 2023 y finalizando al cuatro (04) de diciembre de 2023

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000 .00)**

-Primer pago de L 7,000.00

Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

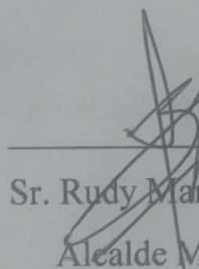
Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

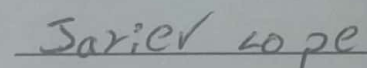


jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán

DECIMA: ACEPTACIÓN: En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los 07 días del mes de octubre del año 2023.


Sr. Rudy Manuel Banegas
Alcalde Municipal


Sr. Javier Antonio López Espinal
El Contratista

073-0301-000934-4

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M.
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004409

Talanga F.M. 07/11/23
Lugar y Fecha

Javier Antonio Lopez Espinal
Páguese a la orden de

L 7,000.00

Siete mil lps. —
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signatures]

⑈01001311⑈07303010009344⑈00004409



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO N° 003039

Fecha: 07 Noviembre 2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Señor: Tesorero Municipal:

CHEQUE N°

Paguese a la Orden de: Melba Doris Cruz

La Cantidad de: Doce mil lempiras Lps. 2,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago de servicio de transporte para traslado de personal y materiales a Aldea Agua Fria y Montaña para reparación de sistema de agua potable.	2,000.00
		2,000.00

EIFPEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559

Firma y Sello Alcaldía Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido por: Melba Doris Cruz

Identidad N°: 1501 1956 00177

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco: Tesorería
Copia Rosada: Depto. Contabilidad
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE TRASPORTE, PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE DIMAS Y MATERIAL, A LA ALDEA AGUA FRIA Y LA MONTAÑA, PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y MELVA DORIS CRUZ**, con tarjeta de identidad 1501-1956-00177, Soltera, con domicilio en el caserío los Dos Cerros, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: TRASPORTE, PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE DIMAS Y MATERIAL, LA ALDEA AGUA FRIA Y LA MONTAÑA, PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Trasportar al personal de DIMAS Y materiales, a la Aldea agua fría y la Montaña

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de un (01) día, siendo este el día lunes (06) de noviembre del presente año 2023.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00)**

- Primer y último pago de L. 2,000.00 a la culminación del servicio.

QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA: LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



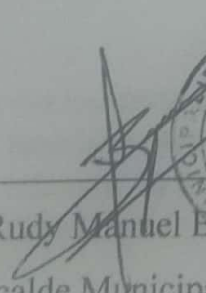
SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

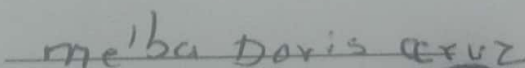
NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA: ACEPTACION: En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2023.


Sr. Rudy Manuel Banegas
Alcalde Municipal

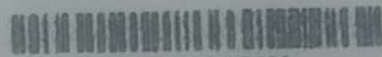



Sr. Melva Doris Cruz
El Contratista



HONDURAS

30-03-2034



FRANCISCO MORAZAN

COMPOUNDS FROM D-210

Escaneado con CamScanner

073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004410

Talanga F.M. 07/11/23
Lugar y Fecha

Melva Doris Cruz
Páguese a la orden de

L 2,000.00

Dos mil Lps. -
Cantidad en letras Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Signature]
[Signature]

0010013110730301000934400004410

NOMBRE / FORENAME

JULIO CESAR

APELLIDO / SURNAME

NUÑEZ ARANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

10-12-1989

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0824 1989 01324

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

10-12-2031

~~11/11/11~~



3400000001418622

DOMICILIO / ADDRESS

TALANGA

FRANCISCO MORAZAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0014113783<<<<<<<<<<<<<<
8912101M3112102HND<<<<<<<<<<<8
NUNEZ<ARANA<<JULIO<CESAR<<<<<

Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR ALQUILER DE SONIDO, A SOLICITUD DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA ERMITA PARA ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** (QUE MÁS ADELANTE SE DENOMINARA EL ARRENDATARIO) Y , **JULIO CESAR NUÑEZ ARANA** (QUE MÁS ADELANTE SE DENOMINARA ARRENDADOR) , con tarjeta de identidad 0824-1989-01324, Soltero, con domicilio en el barrio el centro , Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente DE ARRENDAMIENTO, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL ARRENDATARIO, se compromete a brindar sus servicios de: POR



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

ALQUILER DE SONIDO, A SOLICITUD DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA ERMITA PARA ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL ARRENDADOR, realizará las siguientes tareas y actividades:
-. Alquiler de sonido

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ARRENDADOR, prestará el servicio en un lapso de tres (3:00:00 h) horas, el día sábado 21 de octubre del presente año 2023.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de, **TRES MIL LEMPIRAS (L.3,000.00)** Primer y último pago de L. 3,000.00 a la culminación del servicio.

QUINTA: SUPERVISION: EL ARRENDATARIO nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL ARRENDADOR, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

SEXTA: INFORME FINAL: EL ARRENDADOR, previo a la recepción del Servicio por parte de DEL ARRENDATARIO, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por ELM ARRENDATARIO. 3. Por la muerte de EL ARRENDADOR Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA: ACEPTACIÓN: En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



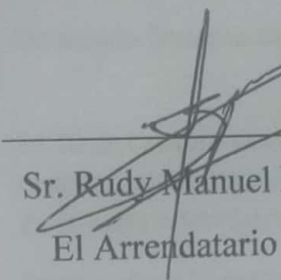
Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

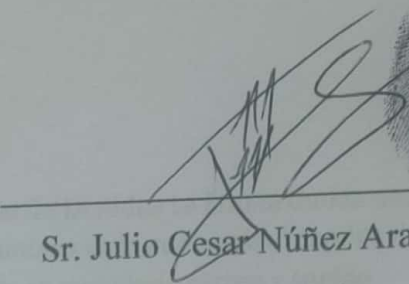


Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de arrendamiento, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2023.


Sr. Rudy Manuel Bañegas
El Arrendatario




Sr. Julio Cesar Núñez Arana
El Arrendador

073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004413

Talanga F.M. 07/11/23
Lugar y Fecha

Julio Cesar Nuñez Arana
Páguese a la orden de

L 3,000.00

Tres mil lps. -
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑈01001311⑈07303010009344⑈00004413



ORDEN DE PAGO N° 003046

Fecha: 07/11/2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de:

La Cantidad de:

Lps. 2,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

[illegible]

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal

Firma y Sello Presupuesto

Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, AYUDANTE DE ALBAÑIL, Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y ELSA ELVIR**, con tarjeta de identidad 0824-1954-00183, Soltera, con domicilio Barrio la Victoria, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: AYUDANTE DE ALBAÑIL, Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Ayudante de albañil
- Sacar agua de las cunetas
- Jalar material para relleno
- Chapodar las áreas verdes de la municipalidad.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de ocho (08) días, del lunes 23 al martes 31 de noviembre del presente año 2023.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00)**

- Primer y último pago de L. 2,000.00 a la culminación del servicio

QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA: LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA: ACEPTACION: En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2023.


Sr. Rudy Mahuel Banegas
Alcalde Municipal


Sra. Carla Magdalena Martínez Rivera
El Contratista

073-0301-000934-4

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M.
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004416

Talanga F.M. 07/11/23
Lugar y Fecha

Carla Magdalena Martinez Rivera
Páguese a la orden de

L 2,000.00

Dos mil lps.
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑈01001311⑈07303010009344⑈00004416



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE SASTRE, PARA LA CONFECCIÓN DE SEIS (06) TRAJES, PARA LOS TÍTERES GIGANTES, DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y LILA MARGARITA PADILLA OCHOA**, con tarjeta de identidad 0824-1974-00342, Soltera, con domicilio en la Col. Guillermo Rodríguez, de Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: DE SASTRE, PARA LA CONFECCIÓN DE SEIS (06) TRAJES, PARA LOS TÍTERES



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



GIGANTES, DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Confección de 6 trajes para títeres

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de cuatro (04) días, del 01 al 04 de noviembre del presente año 2023.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **DOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,100.00)**

- Primer y último pago de L. 2,100.00, a la culminación del servicio

QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA: LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

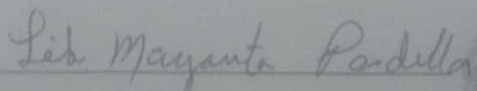
OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA: ACEPTACIÓN: En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de noviembre del año 2023.


Sr. Rudy Manuel Batégas
Alcalde Municipal


Sra. Lila Margarita Padilla Ochoa
El Contratista

073-0301-000934-4

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M.
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004425

Talanga F.M. 10/11/23
Lugar y Fecha

Lila Margarita Padilla Ochoa
Páguese a la orden de

L 2,100.00

Dos mil cien Lps. -
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

1:0 100 13 1 1:0 73030 10009344 00004425



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO N° 3055

Fecha: 10-Noviembre-2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Celma Walecita Michel Cortegosa.

La Cantidad de: siete mil lempiras Exactos con 00/100.

Lps. 7,000.00

Ver que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Contrato de Prestación de Servicio de Estilista Profesional, Para el Proyecto de Curo Básico de Uñas Acetatos.	7,000.00
	Duración del Proyecto del 30 de octubre al 10 de noviembre del presente año	
		7,000.00

EIFEL DIGITAL GLOBAL - Teléfono: 2227-3559



Firma y Sello Alcalde Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por:

Identidad N°:

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Firma y Sello Presupuesto

Original Blanco: Tesorería
Copia Rosada: Depto. Contabilidad
Copia Amarilla: Archivo

073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004428

Talanga F.M. 10/11/23
Lugar y Fecha

Celma Waleska Martel Cartagena
Páguese a la orden de

L 7,000.00

Siete mil Lps. —
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑈01001311⑈07303010009344⑈00004428

[illegible]

COMISIONADOS PROPRIETARIOS



DOMICILIO / ADDRESS

3400000001416956



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TALANGA**, departamento de Francisco Morazán y representada por **RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la municipalidad de Talanga y con facultades suficientes, según consta en la credencial emitida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral “Certificación número 2617-2021”, Punto III del Acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 donde se le declaro electo para el cargo en cuestión por un periodo de 4 años, quien porta Documento Nacional de Identificación 0824-1994-00058, mayor de edad, soltero Arquitecto de profesión y de este domicilio de una parte, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA**, y **CELMA WALESKA MARTEL CARTAGENA**, mayor de edad, soltera, hondureña con Documento Nacional de Identificación **0824-1980-00482**, con domicilio Barrio la Ceiba, Talanga Francisco Morazán, Estilista Profesional, quien actúa en su condición personal, denominada en lo sucesivo **EL PROFESIONAL** ambos en pleno uso de sus facultades, haciendo uso de sus derechos civiles y teniendo capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato, han convenido en celebrar por medio de este documento un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de naturaleza privada el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

DECLARACIONES

LA ALCALDIA declara que: Que la Alcaldía municipal de Talanga tiene en funcionamiento un Local Para Impartición de Cursos de belleza, Ubicado en un bien inmueble Municipal, con dirección en Talanga Francisco Morazán a orilla del bulevar contigo a las instalaciones del Banasupro y clínica Municipal.

EL PROFESIONAL declara: a) Que tiene la capacidad para celebrar el presente contrato y reúne las capacidades profesionales, técnicas, para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato. b) Que tiene establecido su domicilio en Dirección _ completa, mismo que señala para todos los fines y efecto legales que produzca este contrato. c) Que ostenta título legalmente emitido por entidad competente, que goza de autorización para ejercer su profesión.

Expresado lo anterior las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes **CLAUSULAS**.

PRIMERA, - OBJETO DEL CONTRATO. – “**LA ALCALDIA** “encomienda a “**EL PROFESIONAL** “la presentación de sus servicios profesionales, consistentes en Impartir Curso de uñas acrílicas, a veinte (20) alumnas que asistan a dicho curso, Así mismo **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios profesionales de manera personal y aplicando para ello, sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica.

SEGUNDA, - ESPECIALIDAD DEL CONTRATO. Se contrata como **ESTILISTA** para la prestación de sus servicios, donde se entiende que las funciones. Descritas en el presente contrato deberán ser cumplidas de **FORMA PERSONAL**, (lo cual constituye un requisito *sine qua non* para la perfección de este tipo de contratos); por lo cual en el eventual caso en que **EL PROFESIONAL** deba ausentarse de la prestación personal de sus servicios, notificará por escrito o vía correo



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

electrónico de su ausencia con un anticipo de al menos doce (12) horas para asegurarse que un reemplazo podrá cubrir sus funciones. El reemplazo y/o sustituido será igualmente calificado, cuyo costo será pagado únicamente por **EL PROFESIONAL** para que realice sus funciones. El personal de reemplazo se seleccionará previamente de una lista de Estilistas autorizada por **LA ALCALDIA**, en este caso **EL PROFESIONAL** indicará el nombre, dirección y demás información del sustituto y/o reemplazo, para su respectiva evaluación por parte de **LA ALCALDIA**. Ante la falta de tal notificación, o si haciéndola fuere defectuosa, será responsable **EL PROFESIONAL**, por los daños y perjuicios causados. **EL PROFESIONAL** se hará responsable por pérdida durante el horario en que se impartirá el curso, de, materiales e insumos dentro del Local donde se impartirá el Curso de uñas Acrílicas.

TERCERA. - DE LAS FUNCIONES DE EL PROFESIONAL. Las mismas se encuentran descritas a continuación:

- Cumplir con el plan de trabajo para el curso de uñas acrílicas, que se detalla de la siguiente manera;

DIA/ FECHA	ACTIVIDAD	HORA
Lunes 30/10/2023	Inauracion de clases Presentación de alumnas y estilista, Explicación de los Objetivos del curso	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Martes 31/10/2023	Partes de la uña y explicación de la higiene que se debe tener como manicuristas	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Miercoles 01/11/2023	Conocimiento de las herramientas de trabajo y como desinfectarlas	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Jueves 02/11/2023	Practica entre alumnas y invitación a nuevas modelos para práctica. Preparacion de uñas	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Viernes 03/11/2023	Las alumnas deben tener sus modelos para que realicen preparación de uñas	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Lunes 06/11/2023	Estilista ara demostración de aplicación de uñas	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Martes 07/11/2023	Las alumnas practicarán en sus modelos para aplicación de uñas	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Miercoles 08/11/2023	Demostracion de esmalte	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Jueves 09/11/2023	Practica de las alumnas de lo aprendido en clases	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM
Viernes 10/11/2023	Practica de alumna y entrega de diploma	DE 2:00:00 PM a 4:00:00 PM



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CUARTA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO. – LA ALCALDIA supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con **EL PROFESIONAL** y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: **EL PROFESIONAL**, prestara sus servicios profesionales por **DIEZ (10) DIAS hábiles** en el periodo comprendido del treinta (30) de octubre, al diez (10) de noviembre del año 2023.

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. – La prestación del servicio será de acuerdo con el **PLAN DE TRABAJO**, detallado en la **CLAUSULA TERCERA** del presente contrato.

LA ALCALDIA proporciona – los materiales necesarios para la impartición del curso de uñas acrílicas a **EL PROFESIONAL**.

La prestación de servicios será brindada En el Lugar establecido en la ESTIPULACION PRIMERA; sin perjuicio de realizar cambio o traslado con relación al lugar y/o sitio, cuya determinación será acordada previamente por ambas partes. **EL PROFESIONAL** deberá presentarse en un horario de dos (2:00:00 pm) a cuatro (4:00:00 pm) de lunes, a viernes.

SEPTIMA. – LA ALCALDIA se compromete a pagar a favor del PROFESIONAL por la presente relación laboral y en concepto de salario, la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L.7,000.00)** por los diez (10) laborados, Por este medio EL PROFESIONAL autoriza para que le sean deducidas de su salario las obligaciones establecidas en la Ley y las que con motivo del Trabajo correspondiere aplicarle, por lo cual no procede el cobro de honorarios profesionales individuales a ninguna Alumna.

OCTAVA. - LAS PARTES ACTUARAN CON TOTAL INDEPENDENCIA que desempeñaran sus funciones contractuales sin más vínculos que los establecidos por el presente contrato y sin dependencia y subordinación entre ellos, (lo cual constituye un requisito *sine qua non* para la perfección de este tipo de contratos).

NOVENA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Se acuerda que ninguno de los términos de este contrato puede considerarse modificados por alguna de las partes a menos que esto sea previamente acordado y se haga constar por escrito por las personas que cuenten con facultades para tales efectos, previstos de su respectiva adenda al presente contrato.

DECIMA. – CAUSA DE TERMINACION DEL CONTRATO., existirá justa causa de resolver este contrato en forma inmediata:

- Cuando **EL PROFESIONAL** no cumpla con las obligaciones asumidas en este contrato
- Por el incumplimiento de **EL PROFESIONAL** de sus funciones contraídas.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



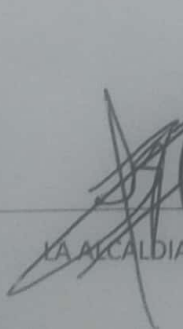
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- Por comportamiento desleal, mala fe y faltas a la moral y a las buenas costumbres de **EL PROFESIONAL**.
- Por dolo de **EL PROFESIONAL**, en cuanto a su capacidad, conocimientos especializados y cualquier otra que guarde relación con este contrato.
- Por causar daños materiales a las instalaciones físicas y equipo de **LA ALCALDIA**.
- Por inhabilitación profesional de **EL PROFESIONAL** o por interdicción civil que imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- Por causa de enfermedad grave de **EL PROFESIONAL**.
- Por causa de muerte del **EL PROFESIONAL**.
- Por las demás que establezca el código de Trabajo.

DECIMA PRIMERA. - INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO. – Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA SEGUNDA. – EL PROFESIONAL queda obligado a no discutir ni divulgar con otras personas naturales o jurídicas ninguna información, conocimientos o datos de tipo confidencial relacionados con la información obtenida en presentación de sus servicios, sin el consentimiento previo explícito y por escrito de **LA ALCALDIA**. En el caso que **EL PROFESIONAL** viole lo aquí estipulado, será responsable y tendrá la obligación de compensar por cualquier daño o perjuicio a **LA ALCALDIA**. Al tenor de lo establecido en la Legislación Penal, Civil y Administrativa vigente.

Manifiestan las partes que es cierto todo lo manifestado en las cláusulas anteriores, y que en consecuencia las aceptan en cada una de sus partes. Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la Ciudad de **Talanga, departamento de Francisco Morazán**, el día lunes treinta (30) del mes de octubre del dos mil veintitrés.


LA ALCALDIA



EL PROFESIONAL



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO N° 3064

Fecha: 10- Noviembre- 2023

Entidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Juan Carlos Carcamo Cruz

La Cantidad de: Veintiseis mil setenta y cinco

Lps. 26,075.00

que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por avance de mano de obra correspondiente al 60% según supervisión de Alcalde Municipal del proyecto de Construcción de Caja Puente en Colonia Raúl Giron	29,800.00
	- Retención del 12.5%	-3,725.00
	UL	
		26,075.00

OFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido por: Juan Carlos Carcamo Cruz

Entidad N°: 0824 1975 00170

Presupuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco: Tesorería
Copia Rosada: Depto. Contabilidad
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto





Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ**, quien es mayor de edad, casado, oficio albañil, Hondureño, con domicilio en el Barrio Santa Eduvijes, Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0824-1975-00179, con RTN: 08241975001797, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, contrata los servicios del Sr. **JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ**, para construcción del proyecto caja puente, en la colonia Raúl Girón, Talanga Francisco Morazán, desde la fecha del 06 de noviembre al 06 de diciembre del año 2023. Dichos servicios serán supervisados por parte de Alcaldía de Talanga.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA proporcionará los servicios siguientes:

- Caja Puente Largo, 7.50 M, Alto 1.70 M,
- Excavación; Largo 7.50 M, Ancho 3 M, Alto 1.75 M
- Trazado de Marcado
- Losa encima superior; Ancho 2.20 M, largo: 7.50 M,
- Losa inferior Largo 7.50 M X 1.50 M de ancho



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



- Encofrado con madera para losa
- Dos Bordillos, Largo 2.20 M, Alto 30C., Alto 20 C
- Cimentación de Muro, Largo 7.50 M, Ancho, .60 C., Alto 1.75 M

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de un (01) mes, contando a partir de la fecha del 06 de noviembre del 2023, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informada con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA Pagará a favor del **CONTRATISTA**, la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (L.74,500.00). Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA realizará el pago de L.74,500.00 al contratista, de la siguiente forma:

Primer pago por anticipo: del 20% L.14,900.00

Los demás pagos se harán por avance de obra del 20%.

Segundo pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

tercer pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

cuarto pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

quinto pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

Dichos pagos se realizarán con un informe de supervisión de la Alcaldía; siempre y cuando el proveedor cumpla con todos los requerimientos del encargado de la Municipalidad de Talanga.

CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario siguiente:

Programa

15 Infraestructura Municipal

Sub-Programa

01 Obras de Infraestructura Vial



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



Proyecto	007 Proyecto de Construcción Caja Puente
Actividad	Colonia Raúl Girón
Obra	000 Sin Actividad
Fuente de financiamiento	001 Proyecto de Construcción Caja Puente
	Colonia Raúl Girón
	15 Fondos Propios

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:

- A. Brindar los servicios en tiempo y forma pactados en el presente contrato.
- B. Brindar la documentación correspondiente para respaldar el pago del servicio:
 - a. Factura con CAI.
 - b. Constancia de pagos a cuenta (si se tiene).
- C. Brindar informes de las actividades realizadas a la Alcaldía.

LA ALCALDÍA, SE COMPROMETE:

- A. A realizar los pagos correspondientes en las fechas estipuladas en este contrato siempre y cuándo se cumpla con los requerimientos solicitados por la Alcaldía,

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Arrendador.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevenientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com

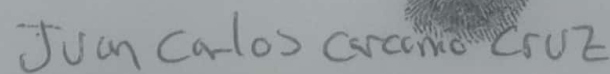


acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiéndola como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiéndola como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**., en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Rudy Manuel Ballegas Elizalde
Alcalde Municipal de Talanga


JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ
El Contratista

073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004438

Talanga F.M. 10/11/23
Lugar y Fecha

Juan Carlos Corcamo Cruz
Páguese a la orden de

L 4,025.00

Cuatro mil veinticinco Lps. -
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑈01001311⑈07303010009344⑈00004438

073-0301-000934-4

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M.
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004435

Talanga F.M. 10/11/23
Lugar y Fecha

Juan Carlos Carcamo Cruz
Páguese a la orden de

L 22,050.00

Veintidos mil cincuenta lps. -
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑆01001311⑆07303010009344⑆00004435



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO Nº 3068

Fecha: 14/11/2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Pague a la Orden de: Ricardo Antonio Estrada Arce

La Cantidad de: Diez mil quinientos Quetzales 00100 Lps. 10,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Contrato por compra de 10 metros cúbicos de arena y 10 metros cúbicos de piedra para Proyecto de Construcción de Caja Puente en Barrio La Caba, Talanga T.M.	10,000.00
		10,000.00

EIFEEL DIGITAL GLOBAL - Teléfono: 2227-3559

Ricardo Antonio Estrada
Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por: 20824 1970-00243

Identidad N°

Impuesto Vecinal

Fecha de Pago

Original Blanco: Tesorera
Copia Rosada: Depto. Contabilidad
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto



HONDURAS

I<HND0050293698<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7006193M3106198HND<<<<<<<<<<<<<<<4
ESTRADA<AREVALO<<RICARDO<ANTON

CONTRATO POR ACARREO DE 10 METROS CÚBICOS DE ARENA Y 10 METROS CÚBICOS DE PIEDRA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CAJA PUENTE BARRIO LA CEIBA, TALANGA, FRANCISCO MORAZÁN.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **RICARDO ANTONIO ESTRADA AREVALO**, quien es mayor de edad, casado, Comerciante, Hondureño, con domicilio en la Ciudad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0824-1970-00243, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato **POR ACCAREO DE 10 METROS CÚBICOS DE ARENA Y 10 METROS CÚBICOS DE PIEDRA PARA PROYECTO ONSTRUCCION CAJA PUENTE BARRIO LA CEIBA, TALANGA FRANCISCO MORAZAN**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA DE TALANGA, contrata en un Vehículo, tipo VOLQUETA FORD, con placa TCJ5829; con su respectivo Operador, pagado directamente por el Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA proporcionará el servicio de contrato por acarreo de 10 metros cúbicos de arena y 10 metros cúbicos de piedra, los cuáles serán colocados en el lugar específico del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de diez (10) días, contando a partir de su suscripción, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA Pagará a favor del CONTRATISTA, la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00) por concepto de L.600.00 por cada metro cúbico de arena y L.400.00 por cada metro cúbico de piedra; cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, según la tabla de retenciones del SAR, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria del Proyecto de Construcción de Cuneta en Barrio la ceiba, Talanga.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:

- A) Realizar los trabajos en el tiempo aquí pactados.
- B) Brindar un informe de las actividades realizadas.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. Por la muerte del Arrendador. 3. El mutuo acuerdo de las partes. 4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 5. Las demás que establezcan las leyes

vigentes del país.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe

un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO POR ACARREO DE 10 METROS CÚBICOS DE ARENA Y 10 METROS CÚBICOS DE PIEDRA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CAJA PUENTE, BARRIO LA CEIBA, TALANGA, FRANCISCO MORAZÁN.**, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los un (01) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Rudy Manuel Banegas Lizarzo
Alcalde Municipal de Talanga


Ricardo Antonio Estrada Arévalo
El Contratista

073-0301-000934-4

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004442

Talanga
Lugar y Fecha

F.M. 14/11/23

Ricardo Antonio Estrada Arévalo

L 10,000.00

Páguese a la orden de

Diez mil lps. —

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

0010013110730301000934400004442



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO Nº 3069

Fecha: 14 / Noviembre / 2023.

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Señor: Tesorero Municipal:

CHEQUE N°

Paguese a la Orden de: Leivy Yamileth Medina Ramos.

La Cantidad de: Veintisiete mil ciento cuarenta

Lps. 27,140.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por contrato para logística y arrendamiento de equipo de sonido para evento de "fútbolito" Alcalde Rudy Banegas.	27,140.00
	II Pago de contrato	
	OL	
		27,140.00

DIFFER DIGITAL GLOBAL - Teléfono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido por: 0803 1983 00723

Identidad N°:

Impuesto Vacinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco: Tesorería
Copia Rosada: Deplo, Contabilidad
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CONTRATO POR LOGÍSTICA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE "FUTBOLITO ALCALDE RUDY BANEGAS".

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **LEIVY YAMILETH MEDINA RAMOS**, quien es mayor de edad, casada, licenciada en pedagogía, Hondureña, con domicilio en el Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0803 - 1983 - 00723, quién es propietario de la Empresa **MULTISERVICIOS AZENETH** con RTN: 08031983007232, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR LOGÍSTICA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE "FUTBOLITO ALCALDE RUDY BANEGAS"**.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, contrata los servicios de la Empresa **MULTISERVICIOS AZENETH** como proveedor de la logística (alimentación, transporte, servicios personales y sonido); para llevar a cabo el evento denominado "Futbolito Alcalde Rudy Banegas", el cuál se llevará a cabo en las instalaciones de la cancha de futbolito ubicado en Barrio La Ceiba, desde la fecha del 14 de Octubre al 14 de Diciembre del año 2023. Dichos servicios serán supervisados por parte del Encargado de la Oficina Municipal de Deportes de la Municipalidad de Talanga.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA proporcionará los servicios siguientes:

- Alquiler de equipo de sonido por la cantidad de 372 horas. Las cuáles estarán divididas en 3 horas diarias por 124 partidos. Dichos partidos serán ejecutados los días en que disponga el encargado del Departamento de Deportes de la Municipalidad de Talanga.
- Proveer personal calificado para narración de 124 partidos de fútbol disputados durante el evento.
- Proveer personal calificado para control de estadísticas de 124 partidos de fútbol disputados durante el evento.
- Proveer personal calificado para colocación de mallas y marcaje de canchas para los 124 partidos de fútbol disputados durante el evento.
- Proveer personal calificado para el arbitraje de los 124 partidos disputados durante el evento.
- Transporte de materiales y personal, cuando sea requerido, siempre y cuando sea acorde a las actividades del evento mencionado.
- Proveer la alimentación de invitados especiales siempre que sea requerido por la municipalidad.
 - o Elaboración de 100 sándwich.
 - o Compra de 70 refrescos.
- Proveer los materiales para las reparaciones que sean requeridas para llevar a cabo el evento, las cuáles serán descritas de la siguiente forma:
 - o 2 Galones de pintura para pintar la cancha.
 - o 1 Galón de diluyente para pintura.
 - o 1 Juego de rodo y brochas para pintar cancha.
 - o 4 Pelotas de fútbol #4 para disputar los partidos.
 - o 1 Mano de obra para pintado de cancha.
 - o 1 Mano de obra para reparación de sistema eléctrico de cancha.
 - o 10 Docenas de pólvora para inauguración del evento.
- Proveer los premios para los equipos ganadores del torneo, los cuáles serán descritos de la siguiente forma:
 - o 3 Trofeos para 1er, 2do y 3er lugar de torneo masculino.
 - o 3 Trofeos para 1er, 2do y 3er lugar de torneo femenino.
 - o 4 Balones para 1er, 2do, 3er y 4to lugar de torneo masculino.
 - o 4 Balones para 1er, 2do, 3er y 4to lugar de torneo femenino.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) meses, contando a partir de la fecha del 14 de octubre del 2023, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informa con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA Pagará a favor del **CONTRATISTA**, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (L.135,700.00), lo cual se detalla de la siguiente forma:

Descripción		Monto	
Alquiler de equipo de sonido por la cantidad de 372 horas. Las cuáles estarán divididas en 3 horas diarias por 124 partidos.		L	70,000.00
Proveer personal calificado para narración de 124 partidos de fútbol disputados durante el evento.		L	9,000.00
Proveer personal calificado para control de estadísticas de 124 partidos de fútbol disputados durante el evento.		L	3,000.00
Proveer personal calificado para colocación de mallas y marcaje de canchas para los 124 partidos de fútbol disputados durante el evento.		L	3,000.00
Proveer personal calificado para el arbitraje de los 124 partidos disputados durante el evento.		L	9,300.00
Transporte de materiales y personal, cuando sea requerido, siempre y cuando sea acorde a las actividades del evento mencionado.		L	760.00
Proveer la alimentación de invitados especiales siempre que sea requerido por la municipalidad.		L	3,550.00
o Elaboración de 100 sándwich.	L	2,500.00	
o Compra de 70 refrescos.	L	1,050.00	
Proveer los materiales para las reparaciones que sean requeridas para llevar a cabo el evento, las cuáles serán descritas de la siguiente forma:		L	9,190.00
o 2 Galones de pintura para pintar la cancha.	L	1,000.00	
o 1 Galón de diluyente para pintura.	L	290.00	



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



o 1 Juego de rodo y brochas para pintar cancha.	L	200.00	
o 4 Pelotas de fútbol #4 para disputar los partidos.	L	3,600.00	
o 1 Mano de obra para pintado de cancha.	L	1,000.00	
o 1 Mano de obra para reparación de sistema eléctrico de cancha.	L	600.00	
o 10 Docenas de pólvora para inauguración del evento.	L	2,500.00	
Proveer los premios para los equipos ganadores del torneo, los cuáles serán descritos de la siguiente forma:		L	10,200.00
o 3 Trofeos para 1er, 2do y 3er lugar de torneo masculino.	L	2,700.00	
o 3 Trofeos para 1er, 2do y 3er lugar de torneo femenino.	L	2,700.00	
o 4 Balones para 1er, 2do, 3er y 4to lugar de torneo masculino.	L	2,400.00	
o 4 Balones para 1er, 2do, 3er y 4to lugar de torneo femenino.	L	2,400.00	
Sub total		L	118,000.00
+ 15% de ISV.		L	17,700.00
Total		L	135,700.00

Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA realizará el pago de L.135,700.00 al contratista, de la siguiente forma:

Primer pago por anticipo: L.27,140.00

Segundo pago: L. L.27,140.00 el día 01 de noviembre del año 2023.

Tercer pago: L.27,140.00 el día 14 de noviembre del año 2023.

Cuarto pago: L.27,140.00 el día 01 de diciembre del año 2023.

Quinto pago: L.27,140.00 el día 14 de diciembre del año 2023.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



Dichos pagos se realizarán de forma mensual con un informe de supervisión del jefe o Encargado de la Oficina Municipal de Deportes; siempre y cuándo el proveedor cumpla con todos los requerimientos del encargado de la Oficina de Municipal de Deportes de la Municipalidad de Talanga.

CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario siguiente:

Programa	13 Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social
Sub-Programa	04 Deportes
Proyecto	000 Sin proyecto
Actividad	002 Futbolito Municipal
Obra	000 Sin Obra
Fuente de financiamiento	15 Fondos Propios

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:

- A. Brindar los servicios en tiempo y forma pactados en el presente contrato.
- B. Brindar los materiales necesarios aquí pactados para la realización del evento.
- C. Brindar la documentación correspondiente para respaldar el pago del servicio:
 - a. Factura con CAI.
 - b. Constancia de pagos a cuenta (si se tiene).
- D. Brindar informes de las actividades realizadas al Encargado de la Oficina Municipal de Deportes.

LA ALCALDÍA, SE COMPROMETE:

- A. A realizar los pagos correspondientes en las fechas estipuladas en este contrato siempre y cuándo se cumpla con los requerimientos solicitados por el encargado de la Oficina de Deportes.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Arrendador.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD**



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com

entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO POR LOGÍSTICA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE "FUTBOLITO ALCALDE RUDY BANEGAS"**, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Rudy Manuel Banegas Lizardo
Alcalde Municipal de Talanga



Leivy Yamileth Medina Ramos
El Contratista



NOMBRE / FORENAME

APELLIDO / SURNAME

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

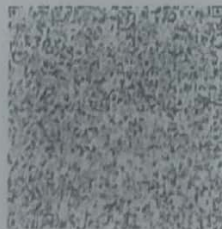
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

NACIONALIDAD / NATIONALITY

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

02-10-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH



01 09-1 THE UNITED STATES OF AMERICA 16 11 17 18 19 20 21 22 23 24

DOMICILIO / ADDRESS

FRANCISCO MORAZAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

Escaneado con CamScanner

073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004443

Talanga F.M. 14/11/23
Lugar y Fecha

Leivy Yamileth Medina Ramos
Páguese a la orden de

L 27,140.00

Veintioiete mil ciento cuarenta lps. -
Cantidad en letras Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)
[Signature]
[Signature]

⑆0100131⑆07303010009344⑈00004443

Todo A Su Alcance...

R.T.N. 08031983007232

DÍA	MES	AÑO
14	11	2023

CLIENTE: Municipalidad de Talanga
R.T.N. 08249995415195

DIRECCION:

[illegible]

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Son:

Firma





MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO N° 3081

Fecha: 15-Noviembre-2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Orlin Dario Varela Pind.

La Cantidad de:

Lps. 10,465.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por contrato de acarreo de 07 viajes de balastro para reparación de calles de colonia La Lomita, Calle de Salida a Cantarranas y Predio de Mercado Artesanal.	10,465 00
		10,465 00

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido por: Orlin Dario Varela Pind.

Identidad N°: 0824198800380

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago: 15/11/2023

Original Blanco: Tesorería

Copia Rosada: Depto. Contabilidad

Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto





Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CONTRATO POR ACARREO DE SIETE (07) VIAJES DE BALASTRE PARA REPARACIÓN DE CALLES DE COLONIA LA LOMITA, CALLE DE SALIDA A CANTARRANAS Y PREDIO DE MERCADO ARTESANAL.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **ORLIN DARIO VARELA PINOT**, quien es mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número **0824 1988 00380**, con **RTN: 08241988003803**, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR ACARREO DE SIETE (07) VIAJES DE BALASTRE PARA REPARACIÓN DE CALLES DE COLONIA LA LOMITA, CALLE DE SALIDA A CANTARRANAS Y PREDIO DE MERCADO ARTESANAL.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: En vista de la necesidad de la reparación de tramos carreteros del municipio, **LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA**, ha considerado a bien contratar los servicios de una maquinaria tipo volqueta marca, **MACK CH**, color Blanco/Rojo, para acarrear material tipo balastre para la reparación de los tramos carreteros en mal estado.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA proporcionará los servicios de acarreo de balastre, los cuáles se detallan de la siguiente forma:

Fecha	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
24/10/2023	Acarreo de balastre haste predio de Mercado Artesanal	2	1,495.00	2,990.00
24/10/2023	Acarreo de balastre haste predio de Mercado Artesanal	3	1,495.00	4,485.00
24/10/2023	Acarreo de balastre haste predio de Mercado Artesanal	2	1,495.00	2,990.00
Total				10,465.00

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de UN (1) DÍAS, contando a partir de la fecha del 24 de octubre del 2023, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informa con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA Pagará a favor del CONTRATISTA, la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS**, por concepto de L.1,300.00 más I.S.V. por viaje de acarreo de material.

Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA realizará el pago de L.148,000.00 al contratista, de la siguiente forma:

Primer y único pago al finalizar la obra: L.10,465.00

Dichos pagos se realizarán según un informe de supervisión de avance de la Unidad Técnica Municipal; siempre y cuándo el proveedor cumpla con todos los requerimientos.

CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario de REPARACIÓN DE TRAMOS CARRETEROS.

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:

- A. Brindar los servicios en tiempo y forma pactados en el presente contrato.
- B. Brindar la documentación correspondiente para respaldar el pago del servicios:
 - a. Factura con CAI.
 - b. Constancia de pagos a cuenta (si se tiene).
- C. Brindar informes de las actividades realizadas a la Unidad Técnica Municipal.

LA ALCALDÍA, SE COMPROMETE:

- A. A realizar los pagos correspondientes en las fechas estipuladas en este contrato siempre y cuándo se cumpla con los requerimientos solicitados por la Unidad Técnica Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLAUSULA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Arrendador.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

CLÁUSULA ONCEAVA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA DOCEAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLAUSULA TRECEAVA. - ACEPTACION. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO POR ACARREO DE SIETE (07) VIAJES DE BALASTRE PARA REPARACIÓN DE CALLES DE COLONIA LA LOMITA, CALLE DE SALIDA A CANTARRANAS Y PREDIO DE MERCADO ARTESANAL**, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés días del mes de octubre del año 2023

Rudy Manuel Ballegas Lizando
Alcalde Municipal de Talanga



Orlin Dario Varela Pinot

El Contratista

34000000001417380



I<HND0014101364<<<<<<<<<<<<<<
8804237M3104231HND<<<<<<<<<<<8
VARELA<PINOT<<ORLIN<DARIO<<<<

073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004455

Talanga F.M. 15/11/23
Lugar y Fecha

Orlin Dario Varela Pinot
Páguese a la orden de

L 10,465.00

Diez mil cuatrocientos sesenta y cinco Lps. -
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑆01001311⑆07303010009344⑈00004455



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO N° 3082

Fecha: 15-Noviembre-2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Pague a la Orden de: Orlin Dario Varela Pinat

La Cantidad de:

Lps. 15,295.00

Por que se le adeuda por las siguientes mercaderias o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	PB Pago por ocurrencia de:	15,295.00
	-10 metros cúbicos de piedra	
	-10 metros cúbicos de grava	
	-10 metros cúbicos de drenaje	
	Para proyecto de construcción de aula	
	en Escuela Sonrisas Infantiles	
	de Comunidad de La Ermita	
		15,295.00

IMPRESO DIGITAL GLOBAL - Teléfono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal

Recibido por: Orlin Dario Varela Pinat

Identidad N°: 092498800382

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago: 15/11/2023

Original Blanco: Tesorería

Copia Rosada: Depto. Contabilidad

Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Tesorero Municipal

Firma y Sello Presupuesto



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CONTRATO POR ACARREO DE 10 METROS CÚBICOS DE PIEDRA, 10 METROS CÚBICOS DE GRAVA Y 10 METROS CÚBICOS DE ARENA FINA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA SONRISAS INFANTILES DE COMUNIDAD DE LA ERMITA.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **ORLIN DARIO VARELA PINOT**, quien es mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número **0824 1988 00380**, con **RTN: 08241988003803**, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR ACARREO DE 10 METROS CÚBICOS DE PIEDRA, 10 METROS CÚBICOS DE GRAVA Y 10 METROS CÚBICOS DE ARENA FINA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA SONRISAS INFANTILES DE COMUNIDAD DE LA ERMITA.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: En vista de la necesidad de la reparación y mejoramiento de infraestructura de las instituciones educativas del municipio, **LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA**, ha considerado a bien contratar los servicios de una maquinaria tipo volqueta marca, MACK CH, color Blanco/Rojo, para acarrear material tipo balastre hacia la ubicación de la Escuela Sonrisas Infantiles de Comunidad de La Ermita.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA proporcionará los servicios de acarreo de balastre, los cuáles se detallan de la siguiente forma:

Fecha	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
18/10/2023	Metros cúbicos de piedra	10	517.00	5,175.00
19/10/2023	Metros cúbicos de grava	10	483.00	4,830.00
20/10/2023	Metros cúbicos de arena fina	10	529.00	5,290.00
Total				15,295.00

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) DÍAS, contando a partir de la fecha del 18 de octubre del 2023, por lo que **EL CONTRATISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informada con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA Pagará a favor del **CONTRATISTA**, la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS**.

Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA realizará el pago de L.148,000.00 al contratista, de la siguiente forma:

Primer y único pago al finalizar la obra: L.15,295.00

Dichos pagos se realizarán según un informe de supervisión de avance de la Unidad Técnica Municipal; siempre y cuándo el proveedor cumpla con todos los requerimientos.

CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario del proyecto de Construcción de Aula en Escuela Sonrisas Infantiles de Aldea La Ermita,

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:

- A. Brindar los servicios en tiempo y forma pactados en el presente contrato.
- B. Brindar la documentación correspondiente para respaldar el pago del servicios:
 - a. Factura con CAI.
 - b. Constancia de pagos a cuenta (si se tiene).
- C. Brindar informes de las actividades realizadas a la Unidad Técnica Municipal.

LA ALCALDÍA, SE COMPROMETE:

- A. A realizar los pagos correspondientes en las fechas estipuladas en este contrato siempre y cuándo se cumpla con los requerimientos solicitados por la Unidad Técnica Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CLAUSULA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Arrendador.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

CLÁUSULA ONCEAVA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA DOCEAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLAUSULA TRECEAVA. - ACEPTACION. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO POR ACARREO DE 10 METROS CÚBICOS DE PIEDRA, 10 METROS CÚBICOS DE GRAVA Y 10 METROS CÚBICOS DE ARENA FINA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA SONRISAS INFANTILES DE COMUNIDAD DE LA ERMITA.,** en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2023

Rudy Manuel Ballegas Lizardo
Alcalde Municipal de Talanga



Orlin Dario Varela Pinot

El Contratista

23-04-2031

073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004456

Talanga F.M. 15/11/23
Lugar y Fecha

Orlin Dario Varela Pinot

L 15,295.00

Páguese a la orden de

Quince mil Docientos noventa y cinco Lps. —

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Signature]

[Signature]

⑆01001311⑆07303010009344⑆00004456



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO Nº 3083

Fecha: 17/ Noviembre/ 2023.

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE Nº

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Juan Carlos Cárcamo Cruz

La Cantidad de: Veintiseis mil setenta y cinco pesos Lps. 26,075.00

Ver que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por contrato de mano de obra para proyecto de Construcción de Caja Puente en Colonia Raúl Girón	29,800.00
	Pago por 100% de avance, según supervisión de Alcalde Municipal	
	OL	
	Retención del 12.5%	-3,725.00
		26,075.00

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Teléfono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido por: Juan Carlos Cárcamo

Identidad N°: 0824-1973-06-179

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco: Tesorería
Copia Rosada: Depto. Contabilidad
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto

Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA y JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ**, quien es mayor de edad, casado, oficio albañil, Hondureño, con domicilio en el Barrio Santa Eduvijes, Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0824-1975-00179, con **RTN: 08241975001797**, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, contrata los servicios del Sr. **JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ**, para construcción del proyecto caja puente, en la colonia Raúl Girón, Talanga Francisco Morazán, desde la fecha del 06 de noviembre al 06 de diciembre del año 2023. Dichos servicios serán supervisados por parte de Alcaldía de Talanga.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA proporcionará los servicios siguientes:

- Caja Puente Largo, 7.50 M, Alto 1.70 M,
- Excavación; Largo 7.50 M, Ancho 3 M, Alto 1.75 M
- Trazado de Marcado
- Losa encima superior; Ancho 2.20 M, largo: 7.50 M,
- Losa inferior Largo 7.50 M X 1.50 M de ancho



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



- Encofrado con madera para losa
- Dos Bordillos, Largo 2.20 M, Alto 30C., Alto 20 C
- Cimentación de Muro, Largo 7.50 M, Ancho, .60 C., Alto 1.75 M

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de un (01) mes, contando a partir de la fecha del 06 de noviembre del 2023, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informada con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA Pagará a favor del **CONTRATISTA**, la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (L.74,500.00). Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA realizará el pago de L.74,500.00 al contratista, de la siguiente forma:

Primer pago por anticipo: del 20% L.14,900.00

Los demás pagos se harán por avance de obra del 20%.

Segundo pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

tercer pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

cuarto pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

quinto pago por avance de obra 20% L. 14,900.00

Dichos pagos se realizarán con un informe de supervisión de la Alcaldía; siempre y cuando el proveedor cumpla con todos los requerimientos del encargado de la Municipalidad de Talanga.

CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario siguiente:

Programa

15 Infraestructura Municipal

Sub-Programa

01 Obras de Infraestructura Vial



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



Proyecto

007 Proyecto de Construcción Caja Puente

Actividad

Colonia Raúl Girón

000 Sin Actividad

Obra

001 Proyecto de Construcción Caja Puente

Colonia Raúl Girón

Fuente de financiamiento

15 Fondos Propios

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:

- A. Brindar los servicios en tiempo y forma pactados en el presente contrato.
- B. Brindar la documentación correspondiente para respaldar el pago del servicio:
 - a. Factura con CAI.
 - b. Constancia de pagos a cuenta (si se tiene).
- C. Brindar informes de las actividades realizadas a la Alcaldía.

LA ALCALDÍA, SE COMPROMETE:

- A. A realizar los pagos correspondientes en las fechas estipuladas en este contrato siempre y cuándo se cumpla con los requerimientos solicitados por la Alcaldía,

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Arrendador.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las



Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO CAJA PUENTE, EN LA COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**., en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Rudy Manuel Benegas Lizardo
Alcalde Municipal de Talanga



Juan Carlos Carcamo Cruz

JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ

El Contratista



20. 9-9-1977

I<HND0070691012<<<<<<<<<<<<<<<
7504208M3204201HND<<<<<<<<<<<<<6
CARCAMO<CRUZ<<JUAN<CARLOS<<<<<

COMISIONADOS PROPIETARIOS

STREET / ADDRESS



3400000005740018

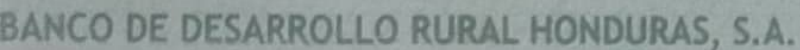


ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

Talanga F.M. 17/11/23
Lugar y Fecha

L 26,075.00

Lempiras



Firma(s)

1:0 100 13 1 1:0 7 30 30 1000 9 34 4 1 0000 4 4 5 7



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO Nº 3084

Fecha: 17-Noviembre-2023

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Ricardo Antonio Estrada Arevalo

La Cantidad de: Siete mil lempiras Lps. 7,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	- Acorreo de 04 metros cúbicos arena	7,000.00
	- Acorreo de 05 metros cúbicos de grava.	
	Proyecto de Construcción de Caja	
	Puente en Barrio La Ceiba	
		7,000.00

EIFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal

[Signature]

Recibido por:

Identidad N°:

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco: Tesorería

Copia Rosada: Depto. Contabilidad

Copia Amarilla: Archivo

Ricardo Antonio Estrada
20024-1970-00243



Firma y Sello Presupuesto



CONTRATO POR ACARREO DE 04 METROS CÚBICOS DE ARENA Y 05 METROS CÚBICOS DE GRAVA TRITURADA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CAJA PUENTE BARRIO LA CEIBA, TALANGA, FRANCISCO MORAZÁN.

NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, defecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **RICARDO ANTONIO ESTRADA AREVALO**, quien es mayor de edad, casado, Comerciante, Hondureño, con domicilio en la Ciudad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0824-1970-00243, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato POR ACCAREO DE 04 METROS CÚBICOS DE ARENA Y 05 METROS CÚBICOS DE GRAVA TRITURADA PARA PROYECTO ONSTRUCCION CAJA PUENTE BARRIO LA CEIBA, TALANGA FRANCISCO MORAZAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA DE TALANGA, contrata en un Vehículo, tipo VOLQUETA FORD, con placa TCJ5829; con su respectivo Operador, pagado directamente por el Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA proporcionará el servicio de contrato por acarreo de 04 metros cúbicos de arena y 50 metros cúbicos de grava triturada, los cuáles serán colocados en el lugar específico del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de dos (02) días, contando a partir de su suscripción, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA Pagará a favor del CONTRATISTA, la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L.7,000.00) por concepto de L.500.00 por cada metro cúbico de arena y L.1,000.00 por cada metro cúbico de grava triturada; cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, según la tabla de retenciones del SAR, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria del Proyecto de Construcción de Cuneta en Barrio la ceiba, Talanga.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:

- A) Realizar los trabajos en el tiempo aquí pactados.
- B) Brindar un informe de las actividades realizadas.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. Por la muerte del Arrendador. 3. El mutuo acuerdo de las partes. 4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 5. Las demás que establezcan las leyes

vigentes del país.

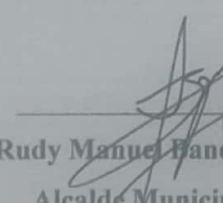
CLÁUSULA DÉCIMA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe

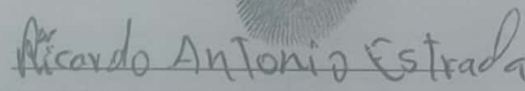
un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO POR ACARREO DE 04 METROS CÚBICOS DE ARENA Y 05 METROS CÚBICOS DE GRAVA TRITURADA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CAJA PUENTE, BARRIO LA CEIBA, TALANGA, FRANCISCO MORAZÁN.,** en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Rudy Manuel Banzas Lizardo
Alcalde Municipal de Talanga





Ricardo Antonio Estrada Arévalo
El Contratista

073-0301-000934-4
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M
TALANGA F.M BARRIO EL CENTRO FRENTE

CHEQUE No. 00004458

Talanga F.M. 17/11/23
Lugar y Fecha

Ricardo Antonio Estrada Arevalo

L 7,000.00

Páguese a la orden de

Siete mil Lps. —
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

1:0 100 13 1 1:0 73030 10009344 00004458